

Consejería de Sanidad

14278 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 17/05 interpuesto contra el Anexo IV méritos profesionales de la categoría Facultativo Sanitario Especialista de la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26.11, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a doña Carmen Martínez Sánchez, cuyo último domicilio conocido en C/ Cagliari, 5, Polígono de Santa Ana, Los Dolores (Cartagena) que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad por la que resuelve el recurso de alzada n.º 17/05 interpuesto frente al Anexo IV méritos profesionales de la Categoría Facultativo Sanitario Especialista de la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 8 de noviembre de 2004, por la que se convoca una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de Personal Estatutario en el ámbito del Servicio Murciano de Salud en las distintas categorías de Personal Estatutario, confirmando las mismas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 19 de octubre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad

14449 Expediente sancionador n.º 74/2006.

Por el presente, se hace saber a Antonio Egea Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ González Cebrián, nº 5 - 30002 Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 74/2006, por infracción administrativa calificada como grave, en los Arts. 35.B.2.^a y de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 3.000 euros, (tres mil euros), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas.

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts. 3.1 y 3.2; Anexo, Capítulo I, apartados 1,2.a), 2.b), 2.c), 4; Capítulo V, apartado a); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo VI, apartado 2; Capítulo VIII, apartado 1 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del R.D. 2.207/1995 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Arts. 3.3, 3.5, 5.2 (párrafo 2.^º), 6.3, 6.4, 7.3, 10.1 y 10.2 del R.D. 3.484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.^a como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 euros (tres mil cinco euros con siete céntimos), hasta 15.025,30 euros (Quince mil veinticinco euros con treinta céntimos).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la resolución será firme y la sanción ejecutiva, debiendo proceder al pago de misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, para lo cual le será remitido el ejemplar de la Liquidación (Carta de Pago), por correo certificado.

Murcia, 24 de octubre de 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

14450 Expediente sancionador n.º 80/2006.

Por el presente, se hace saber a Segis Arroces S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. San Ginés nº 153, 30169 San Ginés, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaría de Instrucción a doña María José Arnaldos Riquelme, con el número 80/2006, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento y Documentales.

Hechos tipificados en:

Arts. 3.1. 3.2; Anexo, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 2.c), 4, 9; Capítulo V, apartado a); Capítulo IX,